



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 880

Radicado: 13-468-40-89-001-2018-00359-00.

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de programar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial, por no haberse realizado el día 5 de octubre de 2023, toda vez que revisado el expediente no se encontraba el audio de la audiencia inicial llevada a cabo el día 26 de febrero de 2020, lo cual era necesario para poder realizar la audiencia programada con anterioridad, por lo cual se realizara la búsqueda de la grabación de la audiencia, en el computador de la sala de audiencia del palacio de justicia. Provea.

Mompós, Bolívar, 6 de octubre de 2023.

  
KEINY JOSÉ AYALA CUETO  
Secretario Ad-Hoc

Mompós, Bolívar, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

**Tipo de proceso: VERBAL DE RESOLUCIÓN DE COMPRAVENTA.**  
**Radicado: 13-468-40-89-001-2018-00359-00.**  
**Demandante: MIGUEL ANGEL PALOMINO MEJIA.**  
**Demandado: JAIME ALFONSO VERGARA PALOMINO.**  
**Sucesora Procesal: LINA ANDREA CAMARGO RUIDIAZ.**

Visto el informe secretarial que antecede, y siendo cierto lo allí señalado, se encuentra pendiente programar nueva fecha para la realización de la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que trata el artículo 373 del C.G.P., se hace necesario convocar a las partes, dicha audiencia la cual se hará a través del programa MICROSOFT TEAMS, con la cuenta del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Mompós - Bolívar.

Se les advierte a las partes, el deber de conectarse con una antelación de 15 minutos a la hora fijada para la audiencia, a fin de antepoernos a cualquier eventualidad tecnológica.

En consecuencia, este Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO: FIJAR** para el día **VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM)**, nueva fecha para llevar a cabo la **AUDIENCIA INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** prevista en el artículo 373 del C. G. del P. La misma se realizará de manera virtual y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en la ley 2213 de 2022. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.



## AUTO INTERLOCUTORIO No. 880

Radicado: 13-468-40-89-001-2018-00359-00.

**SEGUNDO: PREVENIR** a las partes, en especial a la parte **DEMANDADA** para que en esta audiencia presente los testigos que pretende hacer valer, y que los mismos fueron ordenados en la audiencia inicial del día 26 de febrero de 2020, estos son los señores **ALFONSO VERGARA FUENTE, JAVIER SAENZ CASTRO** y **DEIVI CARO NAVARRO**, y en caso de que estos no comparecieren a esta audiencia, la parte que los solicitó pierde la oportunidad procesal para presentarlos.

**TERCERO: CONMINAR** a las partes para que alleguen con anticipación a este despacho, la dirección electrónica de sus testigos, a fin de enviar a los mismos, el enlace para el ingreso a la audiencia virtual, una vez decretadas las pruebas.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**VICTOR ELIAS GUEVARA FLOREZ**  
(JUEZ.)